

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRICION.

En Granada, por un mes 7 reales.
En el resto de la Península, por trimestre 24 »
En el extranjero y las Antillas, por un semestre. 70 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta, Águla, 5.

ANUNCIOS.

Precios de tarifa: 6 céntimos de peseta la línea, en la 4.ª plana; 25 céntimos la línea, en la 3.ª plana; 1 peseta la línea en la 1.ª plana.—A los suscritores se les insertará gratuitamente, durante tres días cada mes, un anuncio que no exceda de cinco líneas.

LAS SESIONES DE LA DIPUTACION.

SESION DE AYER.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNANDEZ ESPADA.

Abierta la sesión a las dos menos cinco minutos de la tarde, el secretario señor Diaz Rogés dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente ruega á la Comisión de actas se sirva emitir dictámen, lo más pronto posible, acerca de las de elección de diputados por los distritos de Ugijar y Algarinejo.

El Sr. Rada manifiesta que, siendo presidente de dicha comisión el Sr. Ruiz de Almodóvar, el cual ha estado atareadísimo con el importante asunto de la Granja modelo, á tan perentorias ocupaciones se debe que la Comisión no haya emitido aún su dictámen, que, probablemente, será presentado al despacho ordinario en la próxima sesión que verifique la asamblea.

El secretario señor Ramirez de Arellano lee el informe emitido por la Comisión clasificadora de las categorías de los pueblos con referencia al encabezamiento de consumos. El referido informe, según anunciamos ayer, los clasifica del siguiente modo: Granada, capital de provincia; pueblos de primera categoría, Loja y Motril; de segunda, por orden alfabético, Albuñol, Algarinejo, Alhama, Almuñécar, Baza, Caniles, Cúllar de Baza, Guadix, Huéscar, Illora, Montefrío y Puebla Don Fadrique; de tercera, los restantes de la provincia. La Comisión dice que la Asamblea notará evidentes desigualdades que existen en la clasificación, pues figuran en idéntica categoría pueblos que tienen 200 y otros que tienen 4.000 vecinos; pero que esto se debe, no á la voluntad de los diputados clasificadores, sino á la terminante prescripción de la ley.

El Sr. Sagredo pide la palabra en nombre de la Comisión, y dice que esta hubiera deseado responder á todas las necesidades de los pueblos, haciendo una clasificación estrictamente ajustada á las condiciones respectivas en que dichos pueblos se encuentran, pero que ha tropezado en la ley y no pudo realizar sus propósitos.

Expone los fundamentos en que se ha basado la clasificación, según la regla tercera del art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre. Se ha atendido á si el pueblo es ó no productor de las especies, si su consumo se halla más ó menos generalizado, si existe facilidad para adquirirlas, si se halla á distancia de las arcas productoras, y si cuenta con medios de comunicación, sin olvidar la muy atendida circunstancia del número de vecinos que tiene cada pueblo. Fundándose en estas consideraciones ha creído la comisión que Loja y Motril son los únicos pueblos que, por disfrutar el uno de las ventajas que el ferrocarril le proporciona y el otro las de ser un puerto marítimo, pueden clasificarse en los de primera categoría. En la segunda, al lado de Baza y Guadix, poblaciones de 13.624 y 14.409 habitantes respectivamente, ricas por la producción agrícola, figuran otras como Albuñol, que, tiene con su anejo la Rabita, tan solo 8.078 habitantes, y que no cuentan con los recursos productores que las primeras. Este desequilibrio se manifiesta más profundamente en la tercera categoría, donde se han clasificado pueblos á los que separan grandes diferencias, pues á Cénes, Gobernador, Laborcillas, Bayacas, Ambrós, Gabia Chica, que tienen menos de 200 habitantes, se les equipara con Orgiva, Lanjaron, Padul,

Gualchos y Santafé, á los que el censo de población les designa 4897, 3872, 3235, 4049, 4970 respectivamente. Esto es una verdadera anomalía y una desigualdad injustificable: la Comisión lo reconoce y, lamentándose de ello, no le queda otro recurso que manifestar á la Asamblea que, al hacerlo así, se ha atendido estrictamente á las inflexibles prescripciones consignadas en el artículo 7.º de la ley de 31 de Diciembre. Las diferencias que hoy se tocan, justificarian una ampliación de la escala que nivelase las condiciones del impuesto, haciéndolo más equitativo; esto se podía conseguir aumentando el número de categorías, pero ni la Asamblea ni la Comisión pueden hacerlo. Otra falta de proporción existe sancionada por el artículo 8.º de la ley, al autorizar á las administraciones económicas á fin de que, con presencia de la clasificación por categorías y de los tipos medios que resulten en cada provincia al consumo individual de las especies, aumenten los términos medios en una cuarta parte para los pueblos comprendidos en la primera categoría y en una quinta para los de segunda, siendo el resto de las especies, dividido por los habitantes de los pueblos que figuren en la tercera, el término medio del consumo individual que á estos corresponde. Lejos de mirámi el hacer un análisis de la ley, basta á mi propósito lo que queda dicho y concluyo pidiendo á la Asamblea se digne llamar la atención del Sr. Delegado, sobre este asunto, á fin de que, si le es posible y no está fuera del círculo de sus facultades, nos concediese ampliar la escala estableciendo nuevas categorías y proporcionando así á los pueblos un reparto equitativo que armonice con los elementos la vida de que disponen y con recurso real de sus habitantes.

El Sr. Fernandez Espada pregunta si se aprueban el dictámen de la comisión clasificadora y las indicaciones del Sr. Sagredo. Se aprobaron por unanimidad.

Se lee una solicitud que suscriben, entre otros, los señores Montes de Toledo, Fernandez Espada, Sagredo, Alcaraz, Salazar, Ruiz Mendoza, Bonache y Ruiz de Almodóvar pidiendo al ministro de Hacienda que, en consideración al precario estado en que se encuentran los pueblos de la provincia, se digne acordar la baja de sus respectivos encabezamientos de consumos.

El Sr. Ruiz de Almodóvar dice que la proposición que se acaba de leer no tiene un carácter político, siendo exclusivamente administrativa, y espera que la apoye la Diputación, y la vote por unanimidad; que no trata de discutir los planes rentísticos del señor Camacho, á los que, en criterio francamente liberal conservador, como todos saben, tendria que hacer muchas observaciones, ya que aquellos han de producir una borrascosa tormenta que descargará sobre los hombros del contribuyente; que por lo que se vé, la contribución de consumos ha de aumentarse en los pueblos, como en Granada se ha aumentado. Describe el estado de prostración en que la provincia se encuentra: sin comunicaciones que den salida á sus productos, sin la protección de los gobiernos, aislada del mundo mercantil, en dolorosa hofandad sumida, y compará á los pueblos con el miserable tejedor que fabrica preciosas telas de brocado y no tiene una jerga con que cubrir sus hombros, con el obrero que construye alhajas de valor inconcebible y solo tiene un escaso jornal para alimentarse. Declara que los pueblos de esta provincia no consumen proporcionalmente al número de sus

habitantes, merced á la miseria en que se hallan sumidos, é insistiendo en la proposición que apoya, pide nuevamente se dirija al ministro una solicitud rogándole la baja de los encabezamientos. Para decidir el espíritu de los diputados ministeriales, recuerda que en tiempo de los conservadores, presentaron una moción análoga y fué aprobada unánimemente por la Asamblea.

El Sr. Hacar, dándose por aludido en el último párrafo del discurso del Sr. Ruiz de Almodóvar dice que está de acuerdo con sus declaraciones y que, por su parte, votará afirmativamente la propuesta, aconsejando lo mismo á sus compañeros de corporación.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta reglamentaria, aprobóse, por unanimidad, la proposición puesta al debate.

Se lee un oficio del Depositario de fondos provinciales que remite á la aprobación de la Asamblea las cuentas del ejercicio económico de 1880-81 y de los seis meses que corresponden á superperiodo de ampliación, acordándose que pase á estudio y dictámen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Ramirez de Arellano dá lectura al expediente de la carretera que, según acuerdo adoptado en 21 de Abril de 1881, ha de comunicar el puerto de Almuñécar con las poblaciones de Jete y Otívar y con Granada. Se libraron 1072 pesetas para los estudios, cantidad de la que ha presentado cuenta justificada el Director de Obras Públicas provinciales, que acompaña con la memoria los planos y presupuesto de la referida construcción. Presenta, definitivamente concluidos, el proyecto de la primera sección del camino y tres ante-proyectos de la segunda. La zona de estudio comprende la cuenca del Rio Verde, cuyo manantial brota en la Sierra de los Almijares, fecunda los términos de Cásulas, Otívar y Jete y desagua en el Mediterráneo por la confrontación de Almuñécar. El Director de Obras públicas ha traza do cuatro líneas: una general, de Almuñécar al Molino de la Rata; y tres parciales que, saliendo de este punto, siguen la primera, por la margen derecha del río; por la izquierda la segunda, y por Itrobo la tercera. La línea general tiene 8 kilómetros y 626 metros de longitud, y el importe de su presupuesto sube á 161978'38 pesetas; la de la derecha tiene una longitud de 8 kilómetros, 386 metros, y costará 286144'33 pesetas; la de la izquierda mide 7 kilómetros y 826 metros, estando presupuestada en 321874'65; la de Jete á Itrobo no la considera aceptable el Director en su informe.

Se acordó que estudio, memoria y presupuestos pasaran á informe de la Comisión respectiva.

Leyose una solicitud en que D. Santiago Oliveras, guarda-almacen del Hospicio, pide se le permita sustituir por metálico el importe de la fianza que en títulos del 3 por 100 interior ha prestado como garantía de rectitud en el cumplimiento de su destino: fué despachada favorablemente.

También se leyó otra solicitud análoga de D. Rafael Mendez, guarda-almacen del Hospital de San Juan de Dios que pide se le permita cangear los títulos del 3 por 100 que tiene depositados en fianza, por los de propiedad de las fincas que á continuación se expresan: una de tierra calma y de 48 marjales de estension; otra de riego que mide 35 marjales; otra de viñas y olivar que ocupa 16 marjales; y otras dos de viña y olivar, mensuradas en 5 y 8 marjales, respectivamente. Todas radican en el término de San-

tafé, y el solicitante acompaña á su petición los correspondientes certificados del Ayuntamiento, del Interventor de Hacienda y del Registro de la propiedad. El negociado informa favorablemente, y así se acuerda.

El Sr. Ramirez de Arellano dá lectura al expediente de la Escuela Normal de maestras. Resulta que la Comisión no habia encontrado un edificio que redituase 1.500 pesetas y que tuviese las condiciones necesarias á la instalación del establecimiento; que hay proposición de arrendar uno de doña Soledad Santos, pero que esta pide 8000 reales de renta; que la Comisión solicita se le autorice para hacer el arrendamiento, y trasferir los 2000 reales que faltan de lo que sobra en el presupuesto de la Escuela correspondiente á Julio, Agosto y Setiembre próximos pasados; que la comisión acordó nombrar los profesores interinos, á fin de que no se retrase la apertura de la Escuela, y que hizo los nombramientos, acordando, por último, someter el expediente á la aprobación de la Asamblea. Resulta también que el diputado don Francisco Bermudez de Castro y Montes, individuo de la comisión, no estuvo de acuerdo con sus colegas, en el nombramiento de los profesores, y formuló el voto particular siguiente:

«A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Señores Diputados:

Gosa corriente es en Corporaciones que han de dar solución á los asuntos que se le confían, el que haya distintos criterios de apreciación, sin que por ello se quebrante la buena armonía de sus individuos.

Así que nadie puede extrañar que en el seno de la Comisión de Fomento, á la que la Excm. Diputación confió el cuidado de orillar los obstáculos materiales que se opusieran al planteamiento de la Escuela Normal de Maestras de esta Provincia, hayan nacido ciertas opiniones divergentes, hijas tal vez de la ambigüedad con que está redactado el acuerdo por el que se faculta á esta Comisión para el objeto antes referido. Pero por si acaso hay alguno que tras de este voto particular pretenda ver quebrantada la buena amistad que me une á mis compañeros, protesto desde luego que el afecto que les profeso no decae en lo más mínimo por esta pequeña incidencia.

Yo someto al sano y elevado criterio del mayor número de señores diputados el examen de mi opinión respecto al mejor ó peor acierto al interpretar las facultades que se nos han conferido; como así mismo les ruego se fijen bien en las disposiciones legales que hacen referencia á las Escuelas Normales de Maestras.

Consta en el expediente, que la Diputación autoriza á la Comisión de Fomento «para que tenga cumplido efecto el acuerdo de establecimiento de la Escuela Normal y allanar todas las dificultades que en la actualidad existan, ateniéndose para ello á las disposiciones legales que rijan en la materia.» Téngase muy en cuenta que este acuerdo se tomó en 25 de Abril del corriente año; y examinando por partes, resulta que el ánimo de la Diputación fué facultar á la citada Comisión solo y exclusivamente para que llevase á cumplido término las diligencias que previene la regla 1.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1877, fundándose, al parecer, en que la Corporación en pleno no podía ocuparse de ciertos detalles como los de contratar el arrendamiento de la casa en que habia de instalarse la Escuela, y obtener los certificados

justificativos de los otros particulares á que se refiere la mencionada disposicion.

Esas son las únicas dificultades que en la fecha referida de 23 de Abril estaban subsistentes y por ello se dijo que la Comision se atuviera á las disposiciones legales que rigen en la materia. Ir más allá, traspasar esos límites no es de la competencia de la comision segun el sentir del que suscribe, pues que la Diputacion no tuvo necesidad de hacer mayores concesiones para que el referido establecimiento fuese instalado legalmente y en el tiempo que correspondia.

Que esto es así, está lejos de toda duda, señores diputados. ¿Cómo habia de abdicar la Diputacion la facultad que tiene de hacer las propuestas del personal de sus escuelas, cuando no lo hace constar de un modo concreto como asunto delicado que es y de ninguna urgencia en aquel tiempo? Aun dado caso de que así fuese, yo creo que la Comision jamás hubiese admitido una tan singular prueba de deferencia, temerosa de no acertar en la eleccion de personal.

Pero mis dignos compañeros que tenian ya interpretado equivocadamente el espíritu y la letra de la autorizacion que se nos concedió se permiten no solo hacer uso de las prerogativas que únicamente tiene la Diputacion cual es la de proponer las personas que desempeñen los varios cargos de la Escuela Normal, sino que formando deducciones silogísticas, partiendo de premisas erróneas, se reviste de facultades superiores á sus poderdantes y, por sí, nombra con el carácter de interino un personal, digno por cierto segun tengo entendido, pero que no todo disfruta de la aptitud legal para el caso.

Yo ruego á mis señores compañeros se fijen bien en esta consideracion. Supuesto no más por un momento que la Diputacion delega en nosotros todas las facultades que le concede la Real Orden Marzo 14 de 1877. ¿Se entiende por ello que podemos nombrar un profesorado, siquiera sea interino, cuando la misma Diputacion no puede hacerlo, porque no hay texto legal que para tanto le dé facultades?

Echemos ahora una ojeada sobre la legislacion del ramo, respectiva á este particular, y puesto que he dicho que el personal nombrado por la comision no todo disfruta de la aptitud legal para el caso, me ocuparé de ello en primer lugar.

Los profesores nombrados que, como dejo dicho los creo muy dignos por su competencia y honradéz son don Francisco J. Cobos, don Juan Moreno Perez y don Joaquin Delgado. El primero es segundo catedrático de la Escuela Normal de maestros y secretario de aquel Establecimiento; el segundo es profesor interino de la misma Normal: el tercero es catedrático en propiedad del Instituto y además auxiliar de otra asignatura.

La circular de la Direccion general de Instruccion pública fecha 21 de Junio de 1857, confirmada por una real orden de 5 de Julio del mismo año, del mismo.

«No siendo compatible el cargo de regente de la escuela práctica agregada á la normal de maestros con los de tercer maestro interino, secretario de la misma escuela y profesor auxiliar de la de maestros, etc., etc.» Esta misma incompatibilidad la fija respecto á los maestros de escuelas públicas la orden de 15 de Enero de 1878.

Pero aún hay más: los catedráticos de escuelas normales de maestros están declarados como profesionales por la real orden de 18 de Junio de 1877, y uno y principal fundamento de esta disposicion es la incompatibilidad que tiene con todo otro destino público que perjudique el buen desempeño de sus cargos y la prohibicion de dar lecciones en otros establecimientos.

Por las disposiciones que se citan ya comprenderá la Excm. Diputacion que la mayoría de la Comision de fomento, aún en el caso de que tuviere facultades no solo para proponer sino tambien para nombrar el profesorado de la escuela no ha estado lo más acertada en la designacion de personas por razon de incompatibilidad.

Tal vez su buen deseo la haya dejado caer en el error; pues parece que, como indican

los profesores de la Escuela Normal de Maestros en la instancia que obra en el expediente, se necesita, para el desempeño de las plazas de auxiliares el título de maestro normal con arreglo á lo prevenido en el artículo 200 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857. La equivocacion de esos señores justifica la de la Comision porque ni aquellos ni esta ha tenido presente que en la ley referida se hace caso omiso de las Escuelas Normales de maestras y por consiguiente, ese artículo no puede referirse á ellas. Estos establecimientos nacieron en virtud de la Real Orden de 24 de Febrero de 1858 y solo está vigente, respecto al particular de que me ocupo, en este momento, la orden de 9 de Abril de 1874 que dice textualmente. «No es condicion precisa á los aspirantes á la plaza de auxiliar ya citado poseer el título de maestro normal, bastando el de maestro superior.»

Estas consideraciones, señores diputados, son las únicas que he tenido presente para formular el voto particular que someto á vuestra deliberacion, animado siempre del mejor deseo de que las resoluciones de esta Corporacion no sean rechazadas por la Superioridad á causa de infraccion terminante de las disposiciones que hoy nos rigen.

Solo me falta para terminar, insistir una y otra vez, en la manifestacion que tengo hecha, de que la actitud en que estoy colocado en nada amengua la consideracion que merecen mis dignos compañeros, ni la amistad particular que á todos me une.—Granada 30 de Setiembre de 1881.—Francisco Bermúdez de Castro y Montes.»

El Sr. don Miguel de Pareja, en nombre de la Comision, dijo que causas ajenas á su voluntad habian impedido que se cumpliesen sus deseos y el encargo que la diputacion le confiara: que esta podría realizar hoy el pensamiento en el más breve plazo posible, plicando la conducta de la comision en el punto combatido por el voto particular del Sr. Bermúdez de Castro, sostiene que esta acordó los nombramientos de los profesores interinamente, á fin de que, estando próximo el periodo de matrícula y exámenes de prueba de curso, no sufrieran el perjuicio de tener que ir á examinarse á otra poblacion las alumnas y las aspirantes al ingreso en los estudios de la carrera profesional. Concluye manifestando que, como actualmente no existe dicha causa, tampoco debe existir el efecto, juzga sin valor los nombramientos de profesores interinos, y pide se nombre otra comision que lleve á feliz término la idea. Tambien solicita que se oficie al Rector, recomendándole que anuncie nuevas oposiciones, á fin de proveer en propiedad la plaza de Directora.

El señor Bermúdez de Castro, en vista de las manifestaciones del Sr. Pareja, se congratula de que su voto particular no tenga objeto.

El señor Presidente declara que sabe lo mucho que ha trabajado la Comision de Fomento por instalar la escuela y que son muy de agradecer sus gestiones, por más que circunstancias especiales le hayan impedido conseguir sus dignos propósitos.

El Sr. Rada aboga porque se amplien las facultades concedidas á la comision, autorizándola para disponer de las 20.000 pesetas que se consignan en el capítulo de moviliario de la escuela; dice, que debiéndose proceder al nombramiento de los profesores auxiliares convendría anunciar un concurso para la provision de dichos cargos.

El señor Ruiz de Almodóvar, apoyando al Sr. Rada, manifiesta que ya que no le ha sido posible á la Diputacion establecer la escuela en el curso corriente, hay que esforzarse en que se abra en el próximo venidero. Considera que se debe pedir al Rectorado anuncie nuevas oposiciones, y conviene en lo dicho por el señor Rada respecto al concurso para proveer los cargos de auxiliares. Pide que la Comision de Fomento continúe en el encargo de establecer la escuela y que se le den amplias facultades que faciliten su pronta instalacion, y á fin de que compre ó arriende un local apropiado, y adquiera el preciso moviliario.

Se acuerda de conformidad con lo pedido por los señores Rada y Almodóvar.

El Sr. Fernandez Espada: Orden del dia para la próxima sesion: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

SESION DE AYER.

PRESIDENCIA DE DON EDUARDO GOMEZ.

Fué leida y aprobada el acta del cabildo anterior. Leida por el Secretario la R. O. circular del Ministerio de la Gobernacion ordenando que las Municipalidades procedan á revisar y formar el presupuesto para el segundo semestre del actual ejercicio económico, se acordó encomendar urgentemente dicho trabajo á la comision respectiva.

Se leyeron dos comunicaciones en que el Delegado de Hacienda escita á la Corporacion á fin de que fije sus recargos sobre el impuesto de consumos y el subsidio industrial. El Ayuntamiento, despues de una breve discusion, en la que tomaron parte los señores Endérica, Alonso Pineda y Béjar, acordó oficiar al Delegado, manifestándole que tan luego como se formule el presupuesto del segundo semestre del ejercicio económico corriente, se le manifestará la cuota del recargo que se propone establecer.

Se leyó otro oficio en que el Delegado se dirige al Ayuntamiento, participándole que intervendria la recaudacion, ya que no ha aceptado el nuevo encabezamiento de consumos. El Alcalde declaró que la promesa estaba ya cumplida y los fondos intervenidos.—El Sr. Endérica pide se reclame al Delegado la suma que corresponde a la Corporacion desde que la Hacienda se ha incautado de la recaudacion del arbitrio.—El Alcalde dice que el Delegado le ha ofrecido, particularmente, entregar al Ayuntamiento la cuota que le corresponde, rebajando una parte á fin de enjugar el déficit del Municipio para con la Hacienda.

El Sr. Alonso Pineda declara que la Corporacion debe pedir oficialmente lo que por derecho le corresponde; que si el Delegado se propusiera cobrar todos los débitos del Municipio, este se veria en la precision de abandonar servicios municipales tan imprescindibles como el alumbrado público, y sobrevendria un conflicto que los administradores de la localidad deben prevenir. Se lamenta de que los Ayuntamientos, condenados á muerte hace algun tiempo, moribundos ya y desfallecidos, vengán á espirar con las actuales disposiciones rentísticas.

El Sr. Presidente insiste en que el Delegado ingresará las cantidades que ha ofrecido particularmente, pues no piensa cobrar todos los débitos de la Corporacion.

El Sr. Béjar dice que, no obstante, convendria obtener un ofrecimiento oficial y pedir el 100 por 100 de la recaudacion del arbitrio de consumos para proceder, segun convenga, en el probable caso de una negativa. Así se acordó.

Tambien se acordó pedir dictámen á los letrados del Ayuntamiento para interponer la oportuna demanda exigiendo á D. Ramon Gomez de Tejada, don Joaquin Facio y don José Talero que reciban la cantidad que, segun la cláusula novena de la escritura, les corresponde en la expropiacion de las casetas de la plaza de Capuchinas, é impedir que continúen interrumpiendo con sus pretensiones la obra de construccion del mercado.

Leida una solicitud en que don Manuel Fernandez, propietario de un museo de antigüedades en la cuesta de Gómeres, pide autorizacion para colocar anuncios de piedra bruñida en las aceras de las calles, accedióse á lo solicitado.

Se leen dos solicitudes: de don Miguel Marquez la una, pidiendo se le autorice para fachear su casa sita en la calle de Cuenca, y de don José Morente la otra, demandando autorizacion para hacer lo mismo en su casa, calle del Horno de Marías.

El Sr. Alonso Pineda dice que muchos propietarios, so pretexto de fachear, levantan completamente el edificio, y hay que poner coto á tales abusos. Se suscita una ligera discusion, acordándose acceder á lo solicitado.

Se convino en que la anchura de la calle de Girones, e-té en armonia con la de Varela, y la de la Sierpe Alta, se reduzca á siete metros en vez de ocho que se habian acordado.

Se concedió permiso para reparar las casas números 60 y 62 de la Carrera de Genil, acordándose que continúen en la línea que hoy tienen, no sometándose á la nueva alineacion hasta que lo verifiquen los edificios próximos.

Se señaló el sueldo de dos pesetas diarias al señor Capilla, maestro de la escuela del Barranco del Abogado.

Se acordó ordenar al arquitecto que examine con urgencia las tapias de la cuesta de los Infantes, y si se estuvieren ruinosas, proceda á su reparacion.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó el cabildo.

MISCELANEA.

La sesion de la Diputacion. Como pueden ver los lectores en el extracto, los asuntos más importantes de la sesion de ayer fueron el expediente de la Escuela Normal de Maestras y el de las categorías de consumos. Es notable y digno de lectura el razonado voto particular del Sr. Bermúdez de Cas-

tro, que difiere de la mayoría de la Comision de Fomento en su acuerdo de nombrar interinamente los profesores auxiliares de la Escuela; mas no habiéndose efectuado el referido acuerdo, por las circunstancias que en la sesion se determinan, el voto no fué apoyado por su autor ni suscitóse acerca de él ningun debate, lo cual no le priva del interés que entraña como exposicion de las prescripciones legales que rigen en el asunto y del criterio del Sr. Bermúdez de Castro.

Al sostener el dictámen de la Comision clasificadora de las categorías de consumos, hizo el Sr. Sagredo un estudio que merece nuestro imparcial aplauso; demostró hasta la evidencia los defectos de que adolece la escala de las categorías, y el grave perjuicio que se sigue á las poblaciones de corto vecindario que se equiparan con las de mayor número de habitantes, en virtud á no existir la inferior categoría en que les corresponde figurar.

La sesion de ayer fué útil y provechosa, y los diputados nos ofrecen un plausible ejemplo de cordura al dedicar su atencion á tan importantes asuntos, sin suscitar estériles cuestiones políticas que solo conducen al escándalo y á perder un tiempo precioso para el país.

Segun se dice, tan halagüeño resultado se debe, en parte, al esquisito tacto del Sr. Fernandez Espada y á la influencia moral que, por su conducta conciliadora y sus simpatías, ejerce sobre sus compañeros.

El cabildo de ayer. No ofreció nada nuevo, ni nada bueno. En otro lugar insertamos, más reducido que de costumbre porque la abundancia de originales nos abruma, el resumen de la sesion. Las declaraciones del Sr. Alonso, en lo que á los Municipios se refiere, son, desgraciadamente, ciertísimas. La administracion municipal es cada vez más trabajosa: los Ayuntamientos no podian vivir por la escasez de recursos, y el Sr. Camacho los aplasta con la realizacion de sus planes rentísticos. Aquí todos los ministros van á sacar, á sacar; todos aumentan los gastos y ninguno se acuerda de hacer economías, que es lo que hace falta y el medio más seguro de conseguir la nivelacion de los presupuestos.

Detalle curioso del cabildo fué el acuerdo de disminuir la anchura designada á la alineacion de la calle de la Sierpe Alta. Hará dos meses suscitóse una discusion empalagosa acerca de la latitud que convenia fijar á la mencionada calle; se discutió mucho, demasiado, y por fin se convino en que la anchura fuese de ocho metros. Recordamos que el señor Alonso Pineda fué de los que más calurosamente pedian los ocho metros, y que D. Eduardo Gomez abogaba por la menor latitud. Ayer no obstante el Sr. Alonso no dijo esta boca es mia. ¿Por qué ha cambiado tan pronto el criterio de la Corporacion? ¿Por qué es hoy bueno lo que há dos meses era malo? A verígüelo Vargas.

La Granja modelo. El Sr. Ruiz de Almodóvar se ha acercado á nosotros para decirnos que su actitud en el seno de la comision encargada de establecer la granja no significa una tendencia diferente á la de sus compañeros, pues lo que hizo fué ampliar el pensamiento que emitió en su discurso del jueves, demostrando que el espíritu de la Real orden no es exigir la instalacion del establecimiento con todos sus detalles; y además que sus indicaciones respecto á la posibilidad de que se instale la granja en un terreno de Vega, en que se produzca artificialmente el monte y el secano no revisten un carácter absoluto, y sí acomodaticio ó de conveniencia, caso en que fuese difícil adquirir otra finca.

Complacido el señor Ruiz Almodóvar, y respetando nosotros su criterio, vamos á hacer ligerísimas consideraciones acerca del asunto, que otra cosa no nos permite el reducido espacio de que disponemos hoy. En primer lugar, y sin que esto acuse divergencias esenciales en el seno de la Comision, nos consta que no todos los diputados de la misma interpretan como el señor Ruiz de Almodóvar el Real Decreto de que se trata, ni creen aceptables las indicaciones, sean ó no absolutas, de establecer granja en vega y producir artificialmente el monte y el secano.

Nosotros suponemos más acertada la opinion de dichos señores; que la del señor Ruiz de Almodóvar, y nos adherimos á ella: que sería inútil instalar la granja en terrenos que no tuvieran naturalmente las distintas condiciones y la estencion necesarias á toda clase de ensayos; más aún, que el Real decreto tiendeno solo á crear una escuela practica de agricultura, sino tambien un campo de produccion cuyo rendimiento ayude á sostener la finca.

No es posible á nuestro juicio, que las experiencias diesen resultado, si el medio en que se verificasen no fuese natural; ni posible es de semejante modo la enseñanza práctica que constituye el fin del establecimiento, y pensando, así creyendo que cuanto él hiciese de una manera ficticia habia de ser en absoluto inútil; que es no solo conveniente sino necesario, imprescindible, adquirir una finca estensa, con la variedad de terrenos más aproximada á los que en el territorio se cultivan, con monte y secano naturales, con un dilatado campo de produccion, que ayude á sostener la granja, comprenderá el Sr. Ruiz de Almodóvar que no podamos convenir, ni siquiera condicionalmente, en su modo de ver el asunto y de interpretar el decreto.

No se nos oculta que el plausible deseo de obviar dificultades es el que inspira al Sr. Ruiz de Almodóvar sus apreciaciones; pero, á nuestro juicio, de realizarse estas se anularia en absoluto el resultado que

se persigue, equivaliendo tal cosa á no tener granja é invertir cuantiosos capitales en un juguete.

Robo. Dias pasados robaron en Benamarel á un vecino de esta localidad. Los saltadores le hicieron entregar, amenazándole de muerte, todo el dinero que consigo llevaba.

Desertor. Ha sido capturado por la guardia civil de Orgiva un sugeto desertor del Banderin de Ultramar.

Desesperado. Ayer se presentó un sugeto al jefe de órden público, rogándole que lo pusiera en la cárcel, porque allí al menos, comeria.

No hubo número. La Junta provincial de Instrucción pública no pudo reunirse ayer por falta de número en los vocales que asistieron. Probablemente no se constituirá en sesión hasta el día primero del mes próximo.

Sorteo. El 2 de febrero se sortearán en las casas Consistoriales los mozos comprendidos en el presente reemplazo.

Casos y cosas. Anteayer fueron encarcelados en Montefrío dos novios por delito de hurto de 20 pesetas y varias ropas.

Anteanoche se pelearon en la Plaza de los Lobos dos individuos pitimos.

Ayer se cayó un hombre en la calle del Horno del Haza, quedando gravemente contuso.

Advertencia. La excesiva abundancia de originales del momento obliganos hoy á retirar gran número de misceláneas, la carta de nuestro corresponsal político y parte el correo.

Vacante. Está vacante la plaza de médico titular del Molvizar con la dotacion de 2,050 pesetas. Además de dicho sueldo hay consignada en el presupuesto municipal la partida de 450 pesetas con destino al alquiler de la casa del médico.

Y la cárcel. La guardia civil de Bérchules capturó á dos ginetes que atropellaron á un vecino de aquel pueblo, causándole graves contusiones en la cabeza.

Gran parada. Con motivo de ser mañana los dias del rey D. Alfonso, habrá gran parada en el Salon y vestirán gala los cuerpos del ejército.

Bailes de máscaras. Esta noche comenzarán en el teatro Principal los tradicionales bailes de máscaras.

Efemérides de hoy. El día 22 de Enero de 1516 murió pobremente en Madrigalejo el rey don Fernando el Católico.

—En 1653, Cromwell disolvió la Cámara de los Comunes.

CHARADA.

La dos primera española,
tres cuatro de grande fama;
todo así lo demostró
contra las francesas armas.

Solucion á la charada anterior,
LAN-CE-ROS.

CORREO DE HOY.

NOTICIAS NACIONALES.

Crimen horroroso.

Leemos en *El Industrial* de Jaen: Nuestro corresponsal en Vilchez nos escribe dándonos detalles de un crimen horroroso, cometido en la Sierra de Arquillos.

Parece que en la noche del suceso de autos, llegó á una batería de aquel término el amo de un ganado, siendo afectuosamente recibido por los mayores Victoriano Molina (á) *bolero* y Toribio Garder.

Cenaron aquella noche en abundancia, y el amo decidió retirarse, por lo que le acompañó uno de los referidos mayores.

Poco antes de llegar á un chozon inmediato, se trabaron de palabras, y el Victoriano descargó de repente su escopeta sobre su amo, que cayó agonizante al suelo.

El criminal se dirigió al hato y contó en breves frases al Toribio lo que acababa de suceder, por lo que volvieron al sitio de la ocurrencia.

Aun no habia exhalado su último suspiro la víctima, cuando un nuevo disparo de carabina en las sienes le destruyó la cabeza.

Los criminales se enseñaron aun más con el cadáver, y éste recibió dos pistoletazos en el pecho.

Con una sangre fria que hieló el alma, aquellos empedernidos hombres cogieron el cuerpo de su amo y lo colocaron sobre la caballería que en vida le condujo á donde tan inicuo fin tuvo.

En tal disposicion le llevaron al centro de la Sierra, á un lugar conocido por las Calaveras.

Allí cortaron leña en abundancia y dispusieron una hogera, donde arrojaron el cadáver.

Con intento sin duda de hacer desaparecer el único testigo de su delito, aquellos hombres la emprendieron á puñaladas con la caballería, vaciándole los intestinos y quemando el cuerpo en otro pia del leña.

Un reloj y tres pesetas en plata fueron los objetos que robaron á su amo.

Por fortuna para la humanidad, el crimen se ha quedado impune.

Cuarenta y ocho horas más tarde eran detenidos los autores del alevoso asesinato con circunstancia agravantes.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

El profesor Nordenskjöld proyecta otra expedicion para Nueva Siberia. Los preparativos, sin embargo, no estarán terminados antes de 1884, puesto que el buque expedicionario tendrá una construccion especial.

—La aldea de Christiana, estacion del ferrocarril de Pensylvmia, á veinte millas de Lancaster, ha sido teatro de un terrible accidente. Un tren de carga que salió de Filadelfia á media noche llegó con algun atraso y el que venia tras él lo alcanzó en la curva llamada North Bend, chocando ambos violentamente. Pocos momentos despues y antes que nadie se acordara de señalar el peligro, un tercer tren llegó en direccion contraria y se estrelló contra los dos anteriores.

Murieron el maquinista Dffenderfer, el fogonero Craig y otro empleado de la línea. Otros muchos fueron conducidos á Christiano con heridas más ó menos graves.

CARTERA OFICIAL.

Boletín Oficial de anteayer. Gobierno civil. —Cuadro de nacimiento y defunciones ocurridos en esta capital desde el día 9 al 11 del actual.

Edicto acordando se efectue el día 31 del corriente el cuarto remate de las brozas del monte publico de Jerez, Pitres, Órgiva y Laroles.

Otro acordando así mismo para el día 30 el cuarto remate de los pastos montes publicos de Alhama, y diez pueblos más de esta provincia.

Otro acordando se efectue el día 31 el 3.º remate de las leñas de los montes publicos de Guadix y 14 pueblos más de esta provincia.

Diputacion provincial.—Comisión permanente. Circular manifestando se há acordado aprobar el repartimiento de atenciones carcelarias del partido de Huescar.

Administracion de propiedades é impuestos.—Continuacion de las intruccioncs para la administracion y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Listas electorales del distrito de Órgiva.—Juzgados. Edicto del de 1.ª instancia de Iznalloz citando á Antonio Valdés Muele para que se presente en aquel Juzgado á sufrir reconocimiento facultativo.

Nacimientos y defunciones registrados en el Juzgado municipal del Campillo de esta Ciudad durante la 1.ª decena de Enero actual,

Universidad Literaria.—Anuncio de hallarse vacantes en la Facultad de Medicina y Cirugia diez plazas de alumnos interinos supernumerarios con destino al servicio de las clínicas.

Edicto del Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Salvador sacando á subasta una finca propiedad de don Eduardo Trugillo Fernandez Certacero.

Servicio de la plaza de hoy. Jefe de día, don José García Capellan, coronel T. C. del batallon Cazadores de Cuba.—Hospital y provisiones, cuarto capitán de Lanceros de Villaviciosa.—Parada, Cuba. —El general gobernador militar, Suarez.

Matadero público. Precios de la baja del día 21: Carnero 1'45, peseta; borrego 0'80; vaca 1'70; Ternera 1'80.

Vendida en tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo en el día de ayer.

Alhóndiga Zayda. Día 21 de Enero.—Batatas, de 14 á 16 reales arroba; castañas, de 8 á 9, higos, de 14 á 18; naranjas, de 6 á 9 reales ciento, limones, de 5 á 7.

Alhóndiga de granos. Día 21 de Enero.—Trigo, de 25'59 á 28'79 pesetas el hectólitro; cebada, de 14'17 á 15'08; habas, de 15'25 á 15'00; maiz, de 14'00 á 15'30; vicos, de 14'00 á 14'50; centeno.

Bolsa del día 20. Tres por 100 interior, 30'55; 3 por 100 id., 50'35 0/0; Banco y Tesoro, 101'40; Bonos del Tesoro, 101'40; Aduanas, 000'06; ferrocarriles, 61'60; Cuba, 102'50.

CULTOS.

Día 22.—San Vicente y San Anastasio, mártires. Jubileo de las 40 horas en la iglesia de San Ildefonso; á las nueve, misa cantada; á las cuatro, visperas, salve y letanía.

En el Sagrario, á las once, funcion á San Sebastian y predicá D. Gaspar Carraseo; á las cuatro concluye la novena.

En San Justo, San Juan de Dios, Capuchinas, San Juan de los Reyes y Santa Isabel, rosario y ejercicios.

La novena de Santa Inés, en su iglesia, á las 5.

La novena de Santa Paula, en su iglesia; á las cuatro y hay sermón.

En la ermita de Santa Rita, á las diez, misa cantada; á las cuatro el duodenario de la Santa.

En Santa María de la Alhambra é iglesias de costumbre se reza el rosario.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARIA.

Nuestra Señora de las Necesidades en la iglesia de Santiago.

El día 23 está el Jubileo de las 40 horas en la iglesia de San Ildefonso.

SAN VICENTE, MÁRTIR.

El fortísimo é invicto mártir San Vicente fué natural de Huesca, ciudad en el reino de Aragón, y de nobilísimos padres. Crióse desde sus tiernos años en la ciudad de Zaragoza, muy inclinado á las obras de piedad y virtud, se dió á las letras, y fué ordenado de diácono por San Valero, obispo de Zaragoza, el cual por ser ya viejo é impedido de lengua, encomendó á Vicente el oficio de predicar. Habiendo mandado el presidente Daciano que prendiesen á los cristianos, entre otros fueron presos San Valero y San Vicente, y los mandó llevar á Valencia cargados de cadenas y prisiones, donde los echaron en una cárcel oscura, hedionda y penosa, hasta que los mandó traer delante de sí, y les dijo: ¿Qué me diceis, Valero, quieres obedecer á los emperadores y adorar á los dioses que ellos adoran? Y como el Santo le respondiese mansamente y quedo, y por el impedimento de la lengua no se entendiese bien lo que decía, tomó San Vicente la mano y con gran fervor y espíritu le dijo á Daciano: «Esos tus dioses sean para tí, que nosotros reverenciamos al criador del cielo y de la tierra, á quien reconocemos por verdadero Dios; á El adoramos y á su hijo Jesucristo.» Indignado de esto el presidente, desterró á San Valero y mandó martirizar á San Vicente, el cual, despues de haber padecido los más horrosos tormentos, burlándose del tirano, murió en una cama blanda y olorosa á los 22 de Enero, año de 303.

San Agustín, San Leon y otros Santos padres y doctores de la Iglesia, elogiaron en magníficos sermones las glorias de este invicto héroe español.



PRIMER ANIVERSARIO
DEL SR. DON
**CELESTINO ECHEVARRIA
Y SORIANO,**
q. e. p. d.

El día 22 del presente mes hay jubileo extraordinario en la iglesia parroquial del Sagrario de la Santa Iglesia Metropolitana, en sufragio de su alma, y á devocion de su viuda D.ª Felisa Capdevila é hijos.

Los Sres. Sacerdotes que en dichodia y referida iglesia quieran aplicar el santo sacrificio de la misa, recibirán la limosna de 8 reales.

IMPRESA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

FOLLETIN.

LA CÁMARA DE LA REINA.

faccion y formando el contraste mas extraño con su aspecto feroz y sus bigotes de gato montés, sus pasos resonaban en aquel antiguo torreón mezclados con los acentos de una cancion que talareaba dialecto de su país y que por primera vez dejaba oír despues de un año.

Si alguna vez suplicaban á la señorita de Meriadek que les dijese lo que significaba aquella cancion, contestaba bajando los ojos ruborizandose ligeramente; que era un recuerdo de su juventud; alguna balada antigua, decia la jóven castellana procurando disimular su turbacion, que le habrá enseñado Guenolé cuando la cantaba sus amores. No obstante se podis muy bien observar que la cancion bretona encerraba otro sentido y otro misterio distinto y menos indiferente aun para ella misma.

Guenolé en tanto que su mujer cantaba así pasaba y repaaba por delante de las ventanas de la cámara, rogando los grandes cuadros de flores, disponiendo los plantíos, cuidando los parterres, dirigiendo los peones, en fin inspeccionando los trabajos que debian poner en buen estado el jardín, y cojiendo grandes y perfumados ramilletes para su señorita.

Al rededor de una gran mesa se hallaban sentados unos y en pie otros, todos los personajes de mas suposicion en Saint-Marc; los Prenil, los Dacigné, los Chaville; Saint-Vital y los Sarmilly y este último engalanado con su traje de boda que hacia mas de cincuenta años que reposaba tranquilo en el fondo de su armario. El doctor Valiusky completaba el círculo, y permanecia en pie en frente á la castellana contemplando su obra. Solamente se veia cerca de la ventana, separado de todos los demas pero inmedia-

to á la de Meriadek al expropietario del palomar, al presumido recibidor de contribuciones de Saint-Marc, al rival del parisien, al enamorado Potiron-Gachet, fácil de reconocer por su aspecto pensativo y meditabundo y por la esmerada y elegante composura de su traje. El desventurado no habia tenido el valor suficiente ni el ánimo indispensable para llevar adelante su resolucion; la pasion dominaba su alma y era superior, sobrevivía aun á la esperanza, y esta renacia con mas violencia en su corazon de un día á otro.

—Que diablo tiene V. señor de Gachet? le dijo el grueso baron de Saint-Vital dándole una palmada en el hombro. Tan delgado se va V. quedando ¿que estoy temiendo se nos desaparezca vd. convertido en espíritu puro! Yo creo que solo consiste su alimento en ver á la señorita de Meriadek, y nunca podia ser mas oportuna la observacion, que en aquel momento que el pobre jóven se hallaba en la actitud de un niño que procura ocultar la herida que le ha hecho un arma que contempla con ansiedad.

Despues de una conversacion muy animada sobre los trámites procesales en que se controvertia la alzada de una pared medianera, acontecimiento célebre á la sazón en el país, M de Prenil antiguo agregado de embajada y en aquel momento habitante de la campiña, sacó del bolsi lo un vetusto diario de sus viajes y acercóse a un velador en donde habia preparado un vaso de agua azucarada.

Antes de proseguir es preciso explicar como las cosas habian llegado á este punto, y cual era el objeto de esas mañanas del castillo, con cuyo nombre se designaban las reuniones de la señorita Meriadek, que siendo el bello ideal del doctor Valiusky, eran también el maravilloso resultado de sus observaciones facultativas. Intimamente persuadido de que la enfermedad de la castellana era del todo espiritual, el hábil médico habia aplicado sus remedios al alma

teniendo por base de su sistema distraerle continuamente de su lúgubre pensamiento. Y para alcanzarlo la habia ordenado primeramente que hiciera desaparecer las negras colgaduras de su cámara; prohibiéndole despues permanecer sola más de una hora; prescribiéndole un régimen ligero y suave de alimentos obligándole á dar un paseo á caballo todas las mañanas por el parque, y el cual debia repetir por las tardes en carruaje; por último, además de inculcar la necesidad de conservar en buen estado los jardines y de preciarla á que ella misma presidiese estos trabajos, el doctor se propuso presentar á su bella enferma todas aquellas personas que se habian adherido á su partido. Así la señorita de Meriadek habia alcanzado su resurreccion, siguiendo fielmente este sistema de continuo ejercicio y distraccion.

No obstante los pocos recursos que ofrecia la escasa poblacion de Saint-Marc se encontraban allí reunidos y sin distinciones todo lo mas escogido que encerraban sus muros y para un convaleciente que sale de una larga y penosa enfermedad y de un profundo recogimiento, los primeros destellos de la sociedad por reducida que sea, son tan gratos como los primeros perfumes de la primavera. La jóven castellana se habia mostrado otra vez al mundo, si tal nombre puede darse á las ocho ó diez familias que tenian el honor de ser admitidas en la Cámara de la reina y que por limitado y pequeño que fuera este círculo tenia en cambio la ventaja de ser más íntimo y producir más afectuosa cordialidad.... Por lo que hace á la enferma se habia habituado de tal manera á estas reuniones matutinas, que habian ya llegado á ser el objeto de su más grande ocupacion, demostrando claramente en esta inverosímil y repentina mudanza, que el corazon humano, y especialmente el de las mujeres, es un abismo insondable de misterios y contradicciones.

¿Quería decir esto que todas aquellas personas que eran admitidas en la Cámara de la reina y el doctor

Valiuski, estuvieron iniciadas en los secretos que tanta perseverancia mostraban en descubrir? No, seguramente: era el efecto que producía los nuevos encantos que cada día, y á cada instante manifestaba ya en su figura ó en su corazon, la noble jóven á quien tanto habia criticado y murmurado en el primer momento; pero de esto á conocer la causa de su dolor, de su retiro, y á penetrar el misterio que acibaraba su existencia, mediaba una distancia inmensa, habia una sima que salvar. El doctor contenía á los más impacientes teniéndolos en expectativa repitiendo siempre estas palabras:—*El momento de la iniciacion se acerca!*—Limitando cada uno entonces sus deseos á encontrarse en el castillo los martes y sábados por la mañana.

No habrá necesidad de esforzarse demasiado para demostrar las envidias, rivalidades y absurdas conjeturas á que daba lugar en Saint-Marc este privilegio concedido á unos pocos. El juez suplente, el notario, el maestro de escuela y Merluchon, se consumian de desesperacion, de envidia y de rabia... Monsieur Gachet y la señorita Desherbies, causas de su primera desgracia eran para ellos el objeto de una execracion indefinible; debiendo sin embargo hacerles la justicia de que no envolvian en su odio á la señorita de Meriadek que obraba por el contrario en todos los ánimos la reaccion más favorable. La reina Cristina y la duquesa de Berry se habian disipado como la oscura niebla á los primeros rayos del sol; la bruja taimada se habia convertido en el ángel bienhechor del país y desde el personaje más importante de la villa hasta en el humilde y más ignorante labrador, habia despertado simpatías que se acrecentaban con la curiosidad. Todo esto contribuía para que las reuniones de la Cámara de la Reina tuvieran una fisonomía particular que habia sabido comunicarles su ingenioso autor. Como era muy difícil fijar el verdadero y prudente límite de las conversaciones entre los que impacientes deseaban saber el

POR QUÉ COSER A MANO?



ACUDID A
40, ZACATIN, 40.
GRANADA.

DONDE POR
10 REALES SEMANALES,
SIN ENTRADA,
NI AUMENTO NI ADELANTO ALGUNO.
se adquiere cualquier modelo
de las legítimas máquinas
para coser de

DE LA SINGER DE
COMP. FABRIL NUEVA-YORK
Sucursales en todas las capitales de provincia.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTIAS.

CAPITAL SOCIAL 36.000.000 DE RVN. EFECTIVOS.
Primas y reservas, Rvn. 74.578.314'44.—16 años de existencia.—Esta gran Compañía nacional, cuyo capital social de 36 millones de Rvn., no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, cobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que lleva de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de 58.755.294'12 reales vellón.—Subdirector en Granada y su provincia, don JOSE PANUÑO; oficinas, calle del Estribo, número 6.

LA ESPERANZA.

ZACATIN, 11.

Almacén de novedades en géneros del Reino y extranjeros.

El dueño de este acreditado Establecimiento tiene el gusto de participar á su numerosa clientela y al público en general, que ha recibido el completo del surtido para la presente estación y, como tiene acreditado, vende á precios sumamente arreglados.

Hay un inmenso surtido en lanas, tricots, telas de lana y seda en listas y lisas, brochados, moares en lana y seda pura, peluches, terciopelos moares, terciopelos listados de pelo largo y veludillos labrados, todo de lo más nuevo y escogido.

Hay además una gran colección de artículos para caballero consistente en gergas, chiviots, pantalones ingleses y del país, paletots, gabanes, ricos paños para capas y bonitos embozos, corbatas chalinadas y chalecos en formas nuevas y elegantes de infinitad de artículos que sería prolijo enumerar.

Tapices y alfombras sin competencia en gustos y precios.

En este establecimiento se remiten muestras por el correo á quien las desee dirigiéndose á su dueño Angel Gonzalez Alva.

NO MÁS DOLORES DE ESTÓMAGO.

Bolos anti-gastrálgicos de Montilla.

Únicos que curan radicalmente los dolores de estómago, vómitos, acedías, flato ardiente y todas aquellas molestias que son efecto de malas digestiones, sean ó no dolorosas, por rebeldes que hayan sido á los demás tratamientos.

Se expenden en la farmacia del doctor Ocaña, calle de la Alhóndiga, esquina á la de Gracia, donde únicamente deben tomarse, pues su crédito les ha hecho tener imitaciones, que no dan el resultado que con razón esperan los enfermos.

EN COMPETENCIA CON LAS INGLESAS

GALLETAS VIÑAS

especiales para postres, té y café.

DE VENTA EN LAS CONFITERIAS Y ULTRAMARINOS

SANCHEZ, LITÓGRAFO DES. M. PREMIADO CON MEDALLA DE ORO,

se ha trasladado á la calle de la Colcha 16.

Se hacen trabajos de todas clases con perfeccion y economía.—Estampas de gran tamaño de Nuestra Señora de las Angustias y San Miguel.—Etiquetas en colores y barnizadas.—Especialidad en trabajos caligráficos, tarjetas de visita y billetes.

LOS ACREDITADOS VINOS, AGUARDIENTES Y VINAGRES SUPERIORES PROCEDENTES DE GÓJAR,

de las bodegas del Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova, premiados en la Exposicion Regional de Cádiz, con medalla de plata. Se vende por cuenta del propietario en el depósito establecido en la Puerta Real, frente á la confitería de los Sres. Lopez hermanos, de las clases y precios siguientes:

AGUARDIENTES.		VINOS.	
	Arrob. Bot.		Arrob. Bot.
Aguardiente, anis, clase superior.	110 10rs.	Jeréz seco.	75 7 rs
Id. id. de 2.ª clase.	75 7 »	Tinto añejo.	70 6 »
Id. id. de 3.ª clase muy aceptable.	55 5 »	Lágrima especial.	75 6 »
Id. seco de 22 grados.	60 »	Moscatel.	65 5'50
Espritus de 35 grados.	110 »	Blanco seco.	36 4 »
		Tinto seco.	36 4 »



No comprad calzado sin ver antes los del magnífico establecimiento LA SEVILLANA, 60, ZACATIN, 60.—GRANADA.

Esta casa es sucursal de la gran fábrica de calzado de Francisco Chico Ganga de Sevilla (Sierpe, 23), cuya reputacion es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfeccion. Tiene la honrosa satisfaccion de que sus calzados hayan sido premiados en cuantas Exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena, Sevilla, Filadelfia, Paris, y últimamente en la regional de Cádiz con medalla de oro.—S. M. la Reina Madre y SS. AA. la Infanta y Duque de Montpensier favorecen al Sr. Chico con sus compras.—Además del variado surtido que tiene en esta Sucursal, admiten encargos por medidas, las que tomadas por un sistema especial, son inmediatamente servidas por la fábrica con notable perfeccion hasta para los pies más dificultosos.

LICOR DE BREA CONCENTRADO Y DOSIFICADO

DE FERNANDEZ ALVAREZ.

Aprobado y recomendado (en dictamen pasado á la Excm. Diputacion provincial de Granada) por los señores médicos del hospital de San Juan de Dios, como la primera y mejor de todas las preparaciones que se venden con este nombre, por los resultados prácticos obtenidos.

Es de los mejores efectos en las afecciones catarrales crónicas de las vias aéreas, génito-uritarias y de incontestable utilidad en las tisis. La preferencia que sobre otras preparaciones de este nombre le han dado los más reputados médicos, es su mejor elogio.—Grandes rebajas en pedidos al por mayor.

Depósito en la Farmacia Central de Granada, calle de Mesones. Precio del frasco en toda España ocho reales.



CAFÉ NERVINO MEDICINAL,

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.

Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—Dr. Morales, Carretas, 39, principal, Madrid.

Granada, Farmacia de F. Salcedo y Alba.



FOTOGRAFÍA

DE J. CAMINO,

fotoógrafo de cámara de S. M. y premiado en varias Exposiciones.

Puerta Real, núm. 9.

Retratos INSTANTÁNEOS.

Gran aparato de AMPLIACION.

Esta casa trabaja por los procedimientos más modernos, desde el retrato más pequeño hasta el de tamaño natural, como igualmente las reproducciones, vistas, etc.

Las ampliaciones aunque sean de reproduccion, se hacen con suma finura con EL NUEVO APARATO (de ampliacion perfeccionado) que al efecto tiene montado.

Los precios son sumamente módicos.

Se trabaja todos los dias aunque esté lloviendo.

Horas de trabajo y despacho de 9 de la mañana á 4 de la tarde.

Puerta Real, núm. 9.

CERERÍA

DE VICENTE PERALES CALATAYUD.

Calle de Mendez Nuñez,

depósito de géneros de punto y abanicos.

GRANADA.

Venta al contado, por mayor y menor.

La libra de cera á 10 reales.

Clase superior, á 11.

En pedidos de importancia se hace la rebaja del 5 por 100.

En el mismo establecimiento hay un surtido variado y completo de velas rizadas, milagros en cera de todas clases, cerillas, velillas á cuarto y pastillas para pomadas. Se compra cera, se renueva y se facilitan velas para entierros, todo con la exactitud y economía que dicha fábrica tiene ya acreditada.

BARATURA SIN RIVAL Gran surtido de Bujías á 3 y 12, 4, 5, 6, 7 reales paquete. Gabriel Burló, Reyes Católicos, 12.

COMPANIA DEL SOL.



PRIMA FIJA.

PRIMA FIJA.

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, del rayo, explosion del gas y de los aparatos de vapor, establecida en Paris, rue de Chateaudun, núm. 44. Autorizada en Francia por Real órden de 16 de Diciembre de 1829, y en España por real órden de 27 de Octubre de 1879.

Capital social y reservas en efectivo,

16.000.000 de pesetas.

Primas en cartera,

66.077.000 pesetas.

Siniestros satisfechos desde la fundacion, 128.120 importando 82.875.103 pesetas y 41 céntimos.

Seguros especiales para las cosechas en pié.

Inspeccion general en España, Madrid, plaza de la Independencia, número 10, principal.

D. DIEGO MARÍA DEL CASTILLO, GRANADA. San Matías, 5.

Director particular para esta provincia Jaen y Almería

VALDEPEÑAS

POR EL PROPIO COSECHERO.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Felipe Nieva, situado en la calle de Recogidas, número 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.

Precios, 36 rs. arroba y 9 rs. cuartilla.

GRAN FABRICACION Y DEPÓSITO DE MUEBLES

DE

MANUEL GUERRERO,

CALLE DE LA COLCHA, NÚMERO 15.

En dicho establecimiento se expone al público, para su venta, una gran variedad de muebles de todos géneros y estilos, tanto del país como extranjeros, con una notabilísima rebaja en sus precios corrientes.

El dueño de dicho establecimiento, en vista de la buena acogida y aceptación de sus muebles y la asiduidad con que le distingue el público, tanto de Granada como de su provincia, ha determinado engrandecer su fabricacion, tanto en localidad como en aumento de operarios é instalacion de maquinaria movida al vapor, encargada á una de las principales fábricas de Paris, como igualmente una gran variedad de artículos de fantasia, concernientes á toda clase de mobiliarios; lo que se pondrá en conocimiento del público á su debido tiempo.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se venden en pública subasta voluntaria tres hazas en término de Guadahortuna, pagos del Santo Cristo, de los Ouejigos, y Solana de Loreto, cuyo acto tendrá efecto en la Notaría de D. Ramon Fernandez Hermosilla, sita en la Alcaicería, el lunes 30 del corriente mes, á las 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones y precio que se encuentran de manifiesto en dicha Notaría. 23 E.

LICOR DE BREA CONCENTRADO Y DOSIFICADO

DE CORZO GONZALEZ.

Recomendados por todas las notabilidades médicas de España y del extranjero, contra los catarros bronquiales, pulmonales y de la vejiga, enfermedades de la piel, gonorreas y blenorragias crónicas, etc., etc.

Puede prepararse con este licor el agua y jarabe del mismo nombre, y además lociones graduadas según el parecer facultativo.

Depósito principal, farmacia de Corzo Gonzalez, al pié de la torre de la Catedral, Granada.

Frascos, 8 rs. Por docenas el 15 por 100 de rebaja.

SUBASTA.

El dia 10 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Francisco J. Ruiz Aguilar, plazuela de la Capilla Real, se celebrará el remate en licitacion pública de dos casas, radicadas en el pueblo de Ventas de Huelma, en la calle Real una y otra en la Nueva, compuestas de varias habitaciones altas y bajas, y en una de las cuales se encuentran las oficinas del Ayuntamiento, y en la otra la parada del Correo, cuyas casas pertenecieron á José Lopez Serrano.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada Notaría. 28 E.

AVISO. Se compran toda clase de muebles y otros efectos, calle de Elvira, número 31, zapatería junto al Refugio.

GEMINISIO HIGIÉNICO Y DE APLICACION

DE MIGUEL ZUBELDIA PERAMO.

CALLE DE VARELA, NÚM. 1.

Empleo metódico del ejercicio dirigido al desarrollo de las fuerzas, conservacion de la salud, tratamiento de algunas enfermedades con estricta observancia de las prescripciones hechas por los señores médicos que se sirven aconsejarlos, prolongacion de la vida y mejoramiento de la especie humana.

Horas de ejercicio, de seis y media á ocho de la mañana y de seis y media de la tarde en adelante.